

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:22830/2015

CÓRDOBA, 2 3 DIC 2015

VISTO las presentes actuaciones; atento lo manifestado y solicitado a fs. 5 por el Colegio Nacional de Monserrat, y teniendo en cuenta lo informado a fs. 7/8 por la Dirección General de Personal y a fs. 10 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Justificar sin percepción de haberes las inasistencias incurridas por la Prof. Mariana ECHAVARRIA (legajo 34519) en el dictado de dos (2) horas cátedra de Nivel Secundario (cód. 229) del Colegio Nacional de Monserrat, desde el 1º de mayo hasta 30 de junio de 2015, de conformidad a lo dispuesto por el cap. IV, art. 13, ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2.- La Prof. Echavarría deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal.

Dr. ALBERTO E. LEÓN Secretario General Universidad Nacional de Córdoba

RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2607